



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

214

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 -2021-GM-MDC-E

Coporaque, 16 de septiembre de 2021

VISTOS:

El INFORME N° 0309-O/CONT-FIN/2021-MDC de fecha 18 de agosto de 2021, el INFORME LEGAL N° 057-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 08 de septiembre de 2021, sobre designación de **COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; asimismo en el numeral 12 establece "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones." (el subrayado es nuestro)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12 de julio del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2021-MDC-E - "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE", la cual, en su numeral 12.3.3 regula respecto a la Designación de Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión " c) Para realización del proceso transferencia se designará mediante Acto Resolutivo, una comisión permanente conformada por personal de la Entidad.

- Gerente Municipal (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (Miembro).
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro (Miembro).
- Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica (Miembro).
- Jefe de la oficina de control Patrimonial (Miembro).

- d) El Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión sesionará cuando el presidente convoque a sesión de trabajo, para tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por el Comité quedarán registrados en el libro de actas, el mismo que deberá estar legalizado por la Autoridad Competente.
- e) Todos los acuerdos adoptados por el Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión, se tomarán por mayoría simple y se deberá tener en consideración el voto dirimente del Presidente de la Comité."

Que, mediante INFORME N° 0309-O/CONT-FIN/2021-MDC de fecha 18 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de la Designación de Comité de Transferencia de Obra y/o Proyecto de Inversión el cual debe ser reconocido mediante acto resolutivo en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2021-MDC-E-"PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE", asimismo, el presente expediente cuenta con el INFORME LEGAL N° 057-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 08 de septiembre de 2021, mediante el cual el Asesor Legal de entidad emite Opinión favorable para Designación del Comité de Transferencia de Obras a la Entidad/Sector receptora.

Por tanto, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-A-MDC-C de fecha 18-01-2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR y DESIGNAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN con las responsabilidades y funciones establecidas en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2021-MDC-E, el cual estará integrado por:

- Gerente Municipal (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (Miembro).
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro (Miembro) o la Gerencia de la UE Presupuestaria que corresponda.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro).
- Jefe de la Oficina de control Patrimonial (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a los integrantes del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestiona Ambiental y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano - Rural y Catastro y demás órganos estructurados de la entidad, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

